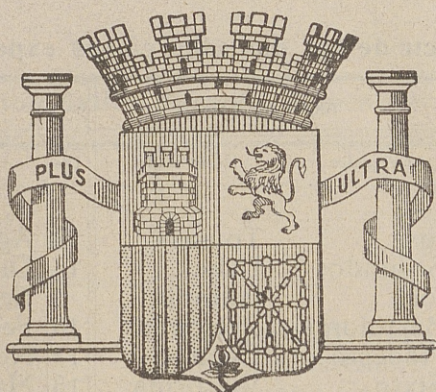


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.458

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial Superior de Contratación de Trigo

CIRCULAR

Siendo función primordial de esta autoridad velar por que las leyes sean cumplidas estrictamente por todos, y el defender los intereses que las mismas tratan de proteger,

Este Gobierno civil encarece a las Comandancias de la Guardia civil de la provincia, que por las mismas se estreche la vigilancia en el movimiento de trigos a fin de que todo él vaya acompañado de las correspondientes guías de circulación o compraventa ordenadas en el Decreto de 24 de Noviembre de 1934, impidiendo y deteniendo todo transporte de dicho cereal que no vaya con dicha formalidad. Asimismo que se denuncie y preste atención a cuantas denuncias les sean formuladas por infracciones de dicho mercado, remitiendo las mismas a la Junta Superior de Contratación de Trigo de Valladolid, entidad encargada de la misma.

Esperando de su intervención activa una eficaz actuación en defensa de tales intereses.

Valladolid, 16 de Mayo de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.463

Junta provincial Superior de Contratación de Trigo

CIRCULAR

Esta Junta provincial Superior de Contratación de Trigo, en virtud de las facultades que le concede el Decreto regulador de la materia de fecha 24 de Noviembre de 1934, y en vista de velar estrechamente por la defensa de los intereses que por el mismo se le encomiendan, así como el de cumplir y hacer cumplir estrictamente las disposiciones legales vigentes,

Encarece por la presente a todos los Alcaldes de la provincia, como Presidentes Delegados de la misma en el mercado triguero, que vigilen muy estrechamente, ya por sí o por sus agentes, todo el movimiento de trigos de sus respectivos pueblos, haciendo que todo él se haga cumpliendo las formalidades legales y no permitiendo ningún desplazamiento sin que vaya acompañado de la guía correspondiente, así como la detención y denuncia de todo el cereal trigo que no se transporte en la forma dicha.

Al mismo tiempo esta Provincial pone en conocimiento de las Delegaciones, que se han observado negligencias en cuanto a la facultad que el Decreto concede a éstas para extender guías de circulación, por lo que para lo sucesivo éstas se reducirán a los casos y circunstancias que en el mismo se relacionan, sin que por

ninguna causa ni pretexto se amplien más estas guías de circulación.

Valladolid, 16 de Mayo de 1935.
El Ingeniero Presidente, *Rafael Herrera Calvet*.

Núm. 2.457

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado casos de viruela ovina en el ganado de Encinas de Esgueva, con ésta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el pago de «La Pedrosilla» del dicho término municipal de Encinas de Esgueva, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de referida epizootia.

Zona declarada infecta. — El pago de «La Pedrosilla».

Zona declarada sospechosa. — Una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos. Medidas que se deben poner en

práctica. — Las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 15 de Mayo de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.456

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado

Comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de Cabezón de Valderaduey y Bustillo de Chaves

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por la Dirección general de Contribución Territorial con fecha 4 del actual, los trabajos de comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de Cabezón de Valderaduey y Bustillo de Chaves, de esta provincia, por el presente anuncio se hace saber que las reclamaciones colectivas contra la comprobación autorizadas por el artículo 65 del reglamento del Catastro de la riqueza urbana de fecha 15 de Septiembre de 1932, podrán formularse antes de transcurrir un año de la aprobación de los mencionados trabajos.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de tal disposición,

Valladolid, 16 de Mayo de 1935.

El Administrador, P. S., *Mariano Ibarra*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.284

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Abril de 1935

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
4823	3. ^a	Mate Hernández	José I.	José	Tomasa	2	Agosto	1910	Valladolid	Valladolid
4824	2. ^a	Barajas Llorente	Antonio	Segundo	Urbe	15	Diciembre	1906	Ciguñuela	Idem
4825	2. ^a	Plaza Cerrón	Esteban A.	José	Isidonia	2	Septiembre	1911	Valladolid	Idem
4826	2. ^a	Soto Alvarez.	Alonso	Bartolomé	Petronila	15	Febrero	1890	Mota del Marqués	Idem
4827	2. ^a	Fernández Gatón	Arcadio	Modesto	Benita	13	Noviembre	1909	Barcial de la Loma	Idem
4828	2. ^a	González Rodríguez	Mateo	Sixto	Victorina	13	Mayo	1914	Idem	Idem
4829	2. ^a	González Muñoz	Julio	Gregorio	Dolores	25	Septiembre	1899	Muriel de Zapardiel	Idem
4830	1. ^a	Sáez Mora	Rosendo	Manuel	Encarnación	1	Abril	1896	Zafrilla	Cuenca
4831	2. ^a	Moneo Mato	M. ^a Antonia	Jesús	Gregoria	14	Junio	1907	Valladolid	Valladolid
4832	2. ^a	Rafael Antonio	Victoriano	Leandro	Vicenta	29	Marzo	1911	Cubillas de Cerrato	Palencia
4833	2. ^a	Dominguez Capellán	Florencio	Florentino	María	11	Mayo	1898	Portillo	Valladolid
4834	2. ^a	Ruiz Quintana Torres	Octavio S.	Emeterio	Mónica	22	Marzo	1904	Quintanamartíngalíndez	Burgos
4835	2. ^a	Battaner Berasátegui	Sebastián	Sebastián	María	2	Noviembre	1912	Valladolid	Valladolid
4836	2. ^a	Rodríguez Royuela	Andrés	Fidel	Petra	22	Noviembre	1908	Arconada	Palencia
4837	2. ^a	Benito Voces	Alejo	Pablo	Teresa	17	Julio	1890	Valladolid	Valladolid
4838	2. ^a	García Reglero	Emiliano	Atanasio	Eusebia	8	Febrero	1914	Castromonte	Idem
4839	2. ^a	Lastra Quesada	Manuel A.	Arturo	Emilia	12	Marzo	1914	La Habana	Cuba
4840	2. ^a	Sinova Andrés	Faustino	Lorenzo	Agliberta	5	Junio	1905	Renedo de Esgueva	Valladolid
4841	1. ^a	Muñoz Sanz	Cayo	Braulio	Gabina	4	Marzo	1904	Pedrajas de San Esteban	Idem
4842	2. ^a	Salazar García	Evelio	Blas	Jacinta	11	Mayo	1902	Burgos	Burgos
4843	2. ^a	Zarzuolo Casas	Saturnino	Eugenio	María	7	Abril	1912	Tordesillas	Valladolid
4844	1. ^a	Diez Caballero	Ignacio	Luis	Juana	2	Febrero	1903	Valladolid	Idem
4845	2. ^a	García González	Miguel	Mariano	Socorro	7	Julio	1907	Idem	Idem
4846	2. ^a	Alonso Melgar	José María	Tomás	Casilda	10	Diciembre	1909	Pozal de Gallinas	Idem
4847	2. ^a	Varona Vélez	Jesús Pío			5	Mayo	1914	Bilbao	Vizcaya
4848	2. ^a	Arribas Pérez	Francisco	Serapio	Juana	5	Noviembre	1908	Madrid	Madrid
4849	1. ^a	Laporta Lorenzo	Felipe	Felipe	Concepción	11	Marzo	1909	Cantalapiedra	Salamanca

Valladolid, 4 de Mayo de 1935. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.286

Provincia de Valladolid

Permisos de circulación de automóviles, expedidos durante el mes de Abril de 1935

Número de la matrícula	Marca	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	Domicilio
3730	Opel	9,7	Pedro García Rodríguez	Valladolid
3731	Chevrolet	21,3	Hilario Páramo Guerra	Idem
3732	Peugeot	11,00	Antonio Mieres Ruipérez	Astudillo (Palencia)
3733	Chevrolet	21,3	Pedro Iglesias Repiso	Quintanilla de abajo
3734	Idem	21,3	Guillermo Rodríguez Rodríguez	Arévalo (Avila)
3735	Ford	25,3	José M. ^a Morate Franco	Valladolid
3736	Idem	17,9	Hermenegildo Santiago Burgos	Idem
3737	Idem	25,2	Francisco Bécares Fernández	Idem
3738	Renault	13,7	Antonio de Montaut Alvarez	Idem
3739	Citroen	12,9	Gaudencio García Amo	Idem
3740	Idem	12,9	Julia Martín Triana	Idem
3741	Peugeot	12,2	Joaquín Bonilla Ragel	Alar del Rey (Palencia)
3742	Federal	25,9	Valentín Martínez González	Valladolid
3743	Peugeot	11,00	Instituto Provincial de Higiene	Idem
3744	Opel	9,7	Luisa Orozco Lordén	Idem
3745	Peugeot	11,00	Maryland S. L.	Gijón
3746	Ford	25,2	Tomás Cantera Curiel	Valladolid
3747	Fiat	8,7	Antonio Aldaz y Mina	Idem
3748	Idem	8,7	Emilio García Vara	Arévalo (Avila)
3749	Austin	7,5	Mariano de Abajo Hernández	Tiedra
3750	Fiat	8,7	Hermenegildo Valdezate Sanz	Laguna de Contreras (Segovia)
3751	Idem	8,7	Leopoldo Gallego López	San Vicente de Arévalo (Avila)
3752	Renault	20,9	Antolín Carro Izquierdo	Villabrágima
3753	Ford	9,8	Jacobo Romero Fernández	Valladolid
3754	Idem	25,2	Mariano Cernuda González	Zaratán
3755	Idem	17,9	Pedro Arévalo Valdezate	Tudela de Duero
3756	Citroen	12,96	Vicente Valdeón Díez	Olmedo
3757	Ford	8,4	Pablo Núñez Ortega	Villaescusa de Roa
3758	Fiat	8,7	Miguel Maza Etienne	Valladolid
3759	Idem	8,7	Fernando Molinero Molinero	Campo de Cuéllar (Segovia)
3760	Diamond-T	22,8	Florencio Ballesteros	Nava del Rey
3761	Fiat	8,7	Diocleciano Gutiérrez Martínez	Camporredondo
3762	Opel	15,5	Juana Villanueva Martín	Valladolid
3763	Idem	9,7	Manuel Miñón Calvo	Idem
3764	Peugeot	10,32	Nicolás Canto Borreguero	Idem

Valladolid, 4 de Mayo de 1935. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.285

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Abril de 1935

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
MARCA	Número de matrícula		NOMBRE	DOMICILIO
Citroen	552	E. Jiménez	Emiliano Alvarez Casado	Zaratán
B. S. A.	733	A. de Herrera	Miguel Castellano Hernández	Valladolid
Delage	859	J. Lorenzo	Fabriciano Cantalapiedra	Rodilana
Citroen	975	B. Ibán	Pedro Torío	Astorga
Fiat	1030	G. del Paso	Luis Herrero de Teresa	Valladolid
Ford	1391	J. Portillo	Remigio Gallego Gil	San Vicente del Palacio
Peugeot	1518	V. Martínez	Antonio San Pedro Martín	Valladolid
Citroen	1554	M. Gutiérrez	Antonio San Pedro Martín	Idem
Amilcar	1934	F. González	Primitivo Vallina Arbezu	Oviedo
Renault	1971	P. García	Julio Sobrino Gutiérrez	Rubí de Bracamonte
Citroen	2040	H. Carrión	Manuel Villar Abuin	Valladolid
Idem	2095	P. Gallardo	Ezequiel Ruiz Fernández	Moral de Calatrava
Velocette	2203	E. G. Barriuso	Ángel Ruiz Alonso	Monte (Santander)
Fiat	2249	A. Delibes	Fructuoso Pintado Martín	Villanubla
Citroen	2266	P. Pérez	Aniceto Rodríguez Tabarés	Casasola de Arión
Francis	2318	J. Hernández	Manuel Pérez Figueroa	Villamuriel de Cerrato
B. S. A.	2330	L. Velázquez	Eulalio Gilmartin	Aguilafuente
Peugeot	2377	A. Gutiérrez	Argimiro Inestal Mangas	Ledesma (Salamanca)
Chevrolet	2395	S. Alvarez	Agliberta Andrés Rueda	Renedo de Esqueva
Citroen	2494	H. Carrión	Anselmo Pérez de la Rosa	Tiedra
B. S. A.	2542	A. Vaquero	Teodosio Sanz Pelillo	Villanubla
Citroen	2594	A. del Peral	Teófilo Román Horcajo	Cuéllar (Segovia)
Ford	2684	H. Santiago	Antonio San Pedro Martín	Valladolid
Renault	2759	J. Romero	Antonio San Pedro Martín	Idem
Citroen	2889	H. Páramo	Jesús Puertas	Palencia
Idem	3025	D. Sánchez	Heliodoro Carrión de Castro	Valladolid
Chrysler	3068	M. Martínez	Baltasar Ibán Valdés	León
Chevrolet	3090	A. Delibes	Mariano Blanco Blanco	Valladolid
Internacional	3133	A. del Peral	Manuel Menéndez Menéndez	Pola de Laviana (Oviedo)
Citroen	3197	S. Dávila	Autotodo N. del Automóvil	Madrid
Opel	3220	A. San Pedro	Mauro Gutiérrez Villar	Valladolid
Citroen	3242	A. Anderson	Autotodo N. del Automóvil	Madrid
Chevrolet	3253	V. Martínez	Jesús Aparicio Blanco	Paredes de Nava
Delage	3261	J. Domínguez	Esteban Galán Galán	La Seca
Opel	3276	A. del Peral	Ricardo Magdaleno Redondo	Valladolid
Citroen	3302	V. Rojo	Autotodo N. del Automóvil	Madrid
Idem	3308	V. Valdeón	Autotodo N. del Automóvil	Idem
Idem	3342	C. Pesquera	Autotodo N. del Automóvil	Idem
Dodge	3372	S. Sanz	Narciso Carrión de Castro	Valladolid
Singer	3498	F. Alonso	María Bereincúa Echániz	Idem
Fiat	3648	A. Taboada San Juan	María G. Font del Corral	Madrid

Valladolid, 4 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.470

Castrobol

Vacante la plaza de recaudador municipal de este Ayuntamiento, se anuncia por tercera vez para su provisión, por el término de diez días, a contar desde el siguiente al que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes al desempeño de dicho cargo habrán de presentar las solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el expresado plazo, rigiendo para su provisión las condiciones establecidas en el pliego que al efecto se halla formado en dicha Secretaria,

ría, a disposición de cuantos quieran examinarle.

Castrobol, 10 de Mayo de 1935.
El Alcalde, Horacio Barrero.

Núm. 2.473

Cogeces de Iscar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria de fecha de ayer 10, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del año 1934 y primer semestre de 1935, a los señores siguientes:

Parte real

D. Sandalio Blanco Arnanz.
D. Luis García García, en representación de la señora Duquesa de Tamames.
D.^a Teresa Santos Cabrero.
D. Antonio Martínez Olmos.

Parte personal

D.^a Eusebia Santos Cabrero.
D.^a María Blanco Fernández.
D. Venancio Marcos Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, durante el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Cogeces de Iscar, 11 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Julián Otero.

Núm. 2.469

Cogeces de Iscar

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el corriente año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el si-

guiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Cogeces de Iscar, 15 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Julián Otero.

Núm. 2.461

Laguna de Duero

Formado el apéndice del padrón de edificios y solares de este término municipal, para el pró-

ximo ejercicio de 1936, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 14 de Mayo de 1935. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 2.462

Palacios de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de Campos, 15 de Mayo de 1935. — El Presidente de la Junta, Buenaventura Martín.

Núm. 2.474

Villavellid

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 15 de los corrientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente y leyes complementarias, procedió a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1935, en la forma siguiente:

Parte real

D. Dalmacio Sobrino González.
D. Teófilo Gutiérrez Cabezón.
D. Germán Álvarez González.
D. Valentín Álvarez López.

Parte personal

D. Venancio Barrio Fernández.
D. Heriberto Alonso Pérez.
D. Crescencio Álvarez Vicente.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» para que, den-

tro del plazo de siete días, puedan examinar los documentos y relaciones de contribuyentes que han servido de base para las precedentes designaciones y formular cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Villavellid, 15 de Mayo de 1935. El Alcalde Presidente, Dativo Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.453

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don José María Jalón Palenzuela, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Mariano Matarranz Orrasco de cantidades que le adeuda don Ubaldo Vallejo Lázaro, y a que éste fué condenado, se venderá en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, la finca que a continuación se expresará, bajo las condiciones siguientes:

Finca objeto de la subasta

Una casa sita en San Martín de Valvení, y su calle de Tresillo, señalada con el número dos, cuya medida superficial se ignora; consta de diversas habitaciones, altas y bajas, cuadra, corral y pajar; linda por la derecha, entrando, callejuela sin nombre; izquierda, casa de Agustín Yustos, y espalda, otra de Mariano Mate; tasada en nueve mil pesetas.

Condiciones

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Junio próximo, a las once de la mañana,

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, descontado el veinticinco por ciento.

4.^a Que no existen títulos de propiedad, y únicamente consta en autos certificación con res-

pecto a los mismos, expedida por el señor Registrador de Valoria la Buena, la que podrán examinar los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación consignada en dicha certificación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—José María Jalón.—El Secretario, P. D., Julio E. Díez.

282

Núm. 2.452

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda ejecutiva que en este Juzgado, por la Secretaría del refrendante, se sigue a instancia del Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y con poder de la Sociedad anónima bancaria Banco Hispano Americano, domiciliada en Madrid, contra don Antolín Solache Serrano y su esposa doña Rosario Guillén Villanueva, vecinos de Madrid, sobre pago de cien mil pesetas de principal e intereses del seis por ciento desde dos de Enero de mil novecientos veintiocho y costas, se dictó con fecha veintiocho de Marzo del corriente año sentencia de remate, mandando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados, y con su producto, entero y cumplido pago a la Sociedad acreedora de la cantidad de cien mil pesetas de principal, intereses estipulados del seis por ciento anual desde el dos de Enero de mil novecientos veinticinco y los que en lo sucesivo venzan hasta el completo pago; y como al publicarse en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día cinco de Abril último, el encabezado y parte dispositiva de aludida sentencia de remate para su notificación, por su rebeldía a los ejecutados, se haya padecido el error en el citado «Boletín», consignando en dicha parte dispositiva la cantidad de diez mil pesetas en lugar de las cien mil en que se condena a dichos ejecutados, para subsanar tal error, entendiéndose que la condena es la de cien mil pesetas (100.000 pesetas) a solicitud de la representación del ejecutante se acordó publicar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos legales.

Dado en Valladolid, a once de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Luciano de Sande.—El Secretario, Toribio Díez.

283

Núm. 2.413

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse, se exigió al procesado Ruperto Cabezón Paredes la cantidad de veinte mil pesetas, en sumario contra el mismo seguido con el número 24 del año 1933, sobre asesinato; y como no hiciese efectiva dicha cantidad, se embargaron como de su propiedad los siguientes bienes muebles e inmuebles:

Bienes muebles

Una mesa de comedor con un cajón que contiene tres libros y varios papeles sin interés; tasada en 12 pesetas.

Tres pañuelos de bolsillo, de hombre; en 0,75 pesetas.

Un espejo de mano; en 0,30 pesetas.

Dos vasos para agua; en una peseta.

Dos copas, una pequeña y la otra mayor; en 0,25 pesetas.

Una bandeja de latón, pintada; en 0,25 pesetas.

Cuatro vasitos para vino; en una peseta.

Seis botellines y cuatro botellas; en una peseta.

Un badil y una escoba; en una peseta.

Cinco platos y una fuente de porcelana en buen uso; en 5 pesetas.

Seis platos de barro pintados y una fuente; en 1,70 pesetas.

Un porrón para vino; en 0,75 pesetas.

Dos platos de porcelana; en 2 pesetas.

Una plancha de mano pequeña; en una peseta.

Cinco pucheros de barro; en 0,50 pesetas.

Un fuelle nuevo; en una peseta.

Unas tijeras de labor de mujer, en 1,50 pesetas.

Dos cazuelas de porcelana, en 2 pesetas.

Tres latas de conservas, vacías; en 0,75 pesetas.

Cinco tazas de barro, con flores pintadas; en 0,50 pesetas.

Tres cazuelas de barro; en 0,25 pesetas.

Dos platos de barro; en 0,25 pesetas.

Un balde y un cubo de cinc; en 4 pesetas.

Unas trébedes en buen uso; en una peseta.

Unas tenazas en buen uso; en una peseta.

Dos cántaros nuevos; en una peseta.

Un tapabocas usado; en 10,50 pesetas.

Un irrigador con su goma; en 5 pesetas.

Tres camisas blancas de hombre; en 10 pesetas.

Cinco camisas de color usadas, de hombre; en 10 pesetas.

Una camiseta de hombre, nueva; en 2,50 pesetas.

Una camiseta de hombre, usada; en 1,50 pesetas.

Tres pares de calzoncillos nuevos; en 12 pesetas.

Un par de calzoncillos usado; en 0,25 pesetas.

Un traje de paño para hombre, buen estado; en 30 pesetas.

Una chaqueta de pana lisa en buen estado; en 15 pesetas.

Otra chaqueta de pana en buen estado y rayada; en 5 pesetas.

Una bufanda de lana, casi nueva; en 5 pesetas.

Una cama de hierro fundido, color negro, con sus pilares dorados y codillos en negro, con su somier; en 50 pesetas.

Dos almohadas usadas; en 5 pesetas.

Dos sábanas usadas; en 5 pesetas.

Un cobertor encarnado en buen uso; en 10 pesetas.

Un colchón con funda nueva; en 50 pesetas.

Un despertador nuevo, marca A. Cabo; en 7 pesetas.

Dos talegas de lona ya usadas; en 6 pesetas.

Tres sillas en buen uso; en 6 pesetas.

Cuatro fanegas de cebada; en 30 pesetas.

Dos colleras con sus sudaderos, viejas; en 2 pesetas.

Una alforja en buen uso; en 2 pesetas.

Una artesa en buen uso; en 10 pesetas.

Una albarda en buen uso; en 14 pesetas.

Un brasero con alambreira; en 1,25 pesetas.

Dos yugos en buen uso; en 8 pesetas.

Un arado en mal uso; en 8 pesetas.

Un trillo casi nuevo; en 40 pesetas.

Una pala de chapa; en 2,50 pesetas.

Un azadón de picos en buen uso; en 10 pesetas.

Dos azadones de boca rasa en buen uso; en 13 pesetas.

Una sogá de esparto; en una peseta.

Una criba en buen estado; en 2,50 pesetas.

Un biello en buen estado; en una peseta.

Un rastro usado; en 1,50.

Ciento cincuenta lías; en 5 pesetas.

Dos cinchas nuevas con sus cordeles; en 2 pesetas.

Una manta de cama en buen uso; en 25 pesetas.

Una sisa o bodega para enerrar vino; en 40 pesetas.

Una pipa de doce a catorce cántaros; en 25 pesetas.

Una pipa de seis a ocho cántaros de cabida; en 12 pesetas.

Veinte arrobas de patatas, aproximadamente, casi podridas; en 10 pesetas.

Cuatro hanjuelos de mimbres; en 2 pesetas.

Semovientes

Un borrico de edad cerrada; tasado en 125 pesetas.

Una borrica de seis a siete años; en 175 pesetas.

Inmuebles

Una casa sita en el casco de Cabezón de Pisuerga y su calle Alta, número 8; linda derecha entrando, Joaquín Aguado; izquierda y espalda, camino de las Bodegas, y su frente, la calle Alta; tasada en 825 pesetas.

Una tierra, hoy majuelo, que hace, aproximadamente, quinientas a quinientas cincuenta cepas, al pago de la Huerta; y linda Norte lindazo; Sur, viña de Rufino Moras; Este, herederos de Angel Francisco, y Oeste, viña de Simón Ruiz, tasada en 450 pesetas.

Una tierra en el mismo término municipal y pago de Caída de la Grijuela, de una superficie de 97 áreas; que linda Norte, tierra de Fabiano Paredes; Sur, de Francisco Alonso; Este, camino, y Oeste, Ildefonso Montero; tasada en 250 pesetas.

Importa la anterior tasación dos mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana; y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efec-

to, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma,

Dado en Valoria la Buena, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, A. de Aldecoa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.364

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1926-27 al 1934, y pueblo de Castronuevo de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, Eustasio y Angel Sanz.—Débito, 4,83 pesetas.

Una tierra en término de Castronuevo de Esgueva, pago de Canteras; linda Norte, herederos de Pilar Sanz; Este, Bernarda Sanz; Sur, Santiago Zamora, y Oeste, Juana Bezos.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Valladolid, 30 de Abril de 1935. Arturo Salinas.

Núm. 2.367

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1932 al 1934, y pueblo de Cabezón, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Cayetano Alonso.—Débito, 9,64 pesetas.

Una casa en el pueblo de Cabezón, calle del Río, número 3; linda derecha, calle de Carretas; izquierda, Santiago Revilla, y fondo, Dionisio Coloma.

Deudores, herederos de Gordiano de Ara.—Débito, 14,45 pesetas.

Una casa en dicho pueblo, calle Real del Sur, número 22; linda derecha, Arsenio Blanco; izquierda, Luisa Arias, y fondo, calle Paradas.

Deudores, herederos de Mariano Bernal.—Débito, 0,77 pesetas.

Una bodega en dicho pueblo, en Altamira Sur, número 31; linda derecha, camino; izquierda, Felipa Escribano, y fondo, tierra.

Deudor, Marino Asensio.—Débito, 1,52 pesetas.

Una bodega en dicho pueblo, y pago, número 25; linda derecha, Melitón Valderrama; izquierda, Dionisio Coloma, y fondo, tierra.

Deudor, Tomás Escribano.—Débito, 0,77 pesetas.

Un pajar en Santa Olaya, número 3, en Cabezón; linda derecha, Santiago de la Red; izquierda, Paulino Escribano, y fondo, Antonio de la Red.

Deudores, herederos de Florentina García.—Débito, 2,29 pesetas.

Una chavola en Altamira Norte, número 20, en dicho pueblo;

linda derecha, Aniceto de la Torre; izquierda, Pedro Velasco, y fondo, con Altamira.

Deudora, Fernanda Vallejo.— Débito, 2,19 pesetas.

Una chavola en Altamira Sur, número 62, en dicho pueblo; linda derecha, corral de la misma; izquierda, Francisco Fernández, y fondo, tierra.

Deudora, Fernanda Vallejo.— Débito, 2,26 pesetas.

Un corral en Altamira Sur, número 61, en dicho pueblo; linda derecha, camino de las Chavolas; izquierda, casa de la misma, y fondo, tierras.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Valladolid, 30 de Abril de 1935.
Arturo Salinas.

Núm. 2.368

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1932 al 1934 y pueblo de Mucientes; se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, Jacinta Bastardo.— Débito 4,15 pesetas.

Una bodega a los Adoberos,

en Mucientes; linda derecha, tierra de Narciso Sarabia; izquierda, pajar de Luis Pinacho, y fondo, tierra de Jesús Salamanqués.

Deudor, Ponciano Bastardo.— Débito, 4,15 pesetas.

Una bodega en el mismo término y pago; linda derecha, tierra de Jesús Salamanqués; izquierda, terrenos del Ayuntamiento, y fondo, tierra de Jesús Salamanqués.

Deudor, Román Fernández.— Débito, 1,37 pesetas.

Una bodega al pago camino de Cigales, en Mucientes; linda derecha, con otra de Visitación Paunero; izquierda, otra de Hermenegildo Bastardo, y fondo, con otra de Ignacio Escudero.

Deudor, Ricardo Parrado.— Débito, 3,44 pesetas.

Una bodega en el pago de San Pedro, en Mucientes; linda derecha, otra de Francisco Paredes; izquierda, otra de Eutiquio Centeno, y fondo, Francisco Paredes.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Valladolid, 30 de Abril de 1935.
Arturo Salinas.

Núm. 2.369

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1931 al 1934 y pueblo de Cabezón, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones

de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Facundo Blanco.— Débito, 5,31 pesetas.

Un pajar en la calle de las Paradas, número 3, en Cabezón; linda derecha, de herederos de Gordiano de Ara; izquierda, de Ladislao García, y fondo, el mismo.

Deudor, Manuel Asensio.— Débito 15,30 pesetas.

Una casa en la calle Real del Sur, número 16, en dicho pueblo; linda derecha, de Mariano Ortega; izquierda, de Francisco González, y fondo, con calle de las Paradas.

Deudores, Manuel Asensio y otro.— Débito, 3,02 pesetas.

Una casa en la calle Real del Sur, número 18, en dicho pueblo; linda derecha, Mariano Ortega; izquierda, Facundo Blanco, y fondo, con corrales.

Deudor, Evaristo Fernández.— Débito, 3,02 pesetas.

Una chavola en Altamira; linda derecha, Catalina García; izquierda, Benita M., y fondo, la cuesta.

Deudora, María Palenzuela.— Débito, 0,70 pesetas.

Un corral en Altamira Norte bajo, número 9, en Cabezón; linda derecha María Palenzuela; izquierda, Juliana Pérez, y fondo, la cuesta.

Deudora, María Palenzuela.— Débito, 4,57 pesetas.

Una chavola en Altamira Norte bajo, número 10, en Cabezón; linda derecha, Hilaria Polanco; izquierda, corral de Hilaria Polanco, y fondo, tierra.

Deudor, Eleuterio del Valle.— Débito, 6,09 pesetas.

Una casa en Puerta de la Era, número 9, en Cabezón; linda derecha, Tomás Blanco; izquierda, Eusebio Ramos, y fondo, Mariano García.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les re-

quiere para que, en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Valladolid, 30 de Abril de 1935.
Arturo Salinas.

Núm. 2.372

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1929 al 1934 y pueblo de Castronuevo de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Lucidio Gala Sanz.— Débito, 1.366,39 pesetas.

Una viña de tercera, en término de Castronuevo de Esgueva, al pago de la Yesera; linda Norte, con José Gala González; Este, Medardo Gala Sanz; Sur, desconocido, y Oeste, desconocido.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Valladolid, 30 de Abril de 1935.
Arturo Salinas.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial